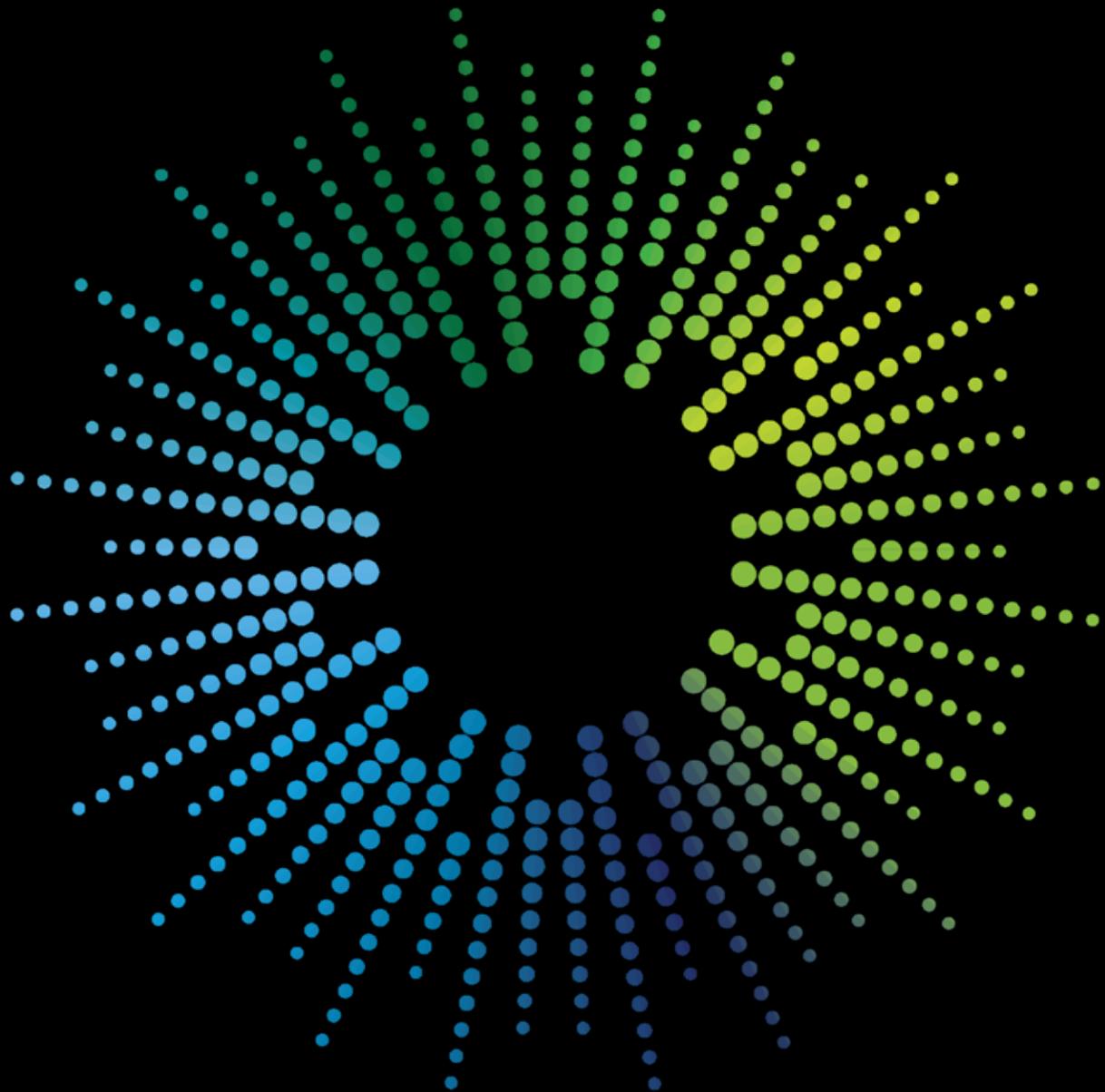


Deloitte.



Tax Newsletter

Febrero 2020



Decreto 2-2020: Reformas a la Ley de actualización tributaria

El pasado 10 de febrero de 2020, fue publicado el Decreto número 2-2020 que incluye reformas a la Ley de actualización tributaria, específicamente en lo relacionado con el tratamiento de las operaciones de la industria de transporte aéreo internacional de personas y de carga.

Esta reforma surge a raíz del reconocimiento de las peculiaridades de las operaciones del sector, específicamente el funcionamiento como una única operación consolidada generada por la necesidad de brindar servicios en diferentes jurisdicciones.

El tratamiento fiscal de dichas operaciones, ha sido sujeto de múltiples interpretaciones por parte de las autoridades fiscales a lo largo de los años. Consecuentemente, Guatemala se ha unido al listado de países de la región latinoamericana que, a falta de tratados bilaterales específicos para contrarrestar la doble y múltiple tributación, han emitido regulaciones específicas con base en las mejores prácticas internacionales emitidas por organizaciones mundiales.

El punto medular de la reforma, radica en la inclusión de especificaciones para la determinación de costos y gastos deducibles en función de la asignación realizada por las casas matrices residentes en el extranjero a sus sucursales u otros establecimientos permanentes, cuyas operaciones generadoras de rentas son realizadas en Guatemala.

En ese sentido, la Ley contempla los siguientes aspectos para esta asignación de costos y gastos:

1. Además de deducir los costos y gastos locales, los contribuyentes de esta industria podrán determinar por medio de la siguiente fórmula los costos y gastos incurridos por su casa matriz que son **atribuibles** a las operaciones locales realizadas en Guatemala:

$$\text{Gastos proporcionales} = \left(\frac{\text{Ingreso de la sucursal}}{\text{Ingresos globales}} \right) \times \left(\text{Gastos globales} - \text{Gastos registrados localmente} \right) - \text{Gastos registrados localmente}$$



2. Considerando que esta operación corresponde a una asignación de la proporción de los costos y gastos que corresponden a la entidad en Guatemala, no se encontrará afecta a ningún gravamen debido a que no constituirá renta por tratarse de un reintegro a la casa matriz; únicamente deberán cumplir con el requisito de que dichos costos y gastos sean útiles, necesarios y pertinentes para la generación de rentas gravadas en Guatemala.
3. Para respaldar la aplicación de la fórmula, deberán documentarse los resultados de la casa matriz, base para la determinación de la asignación, por medio de estados financieros auditados, debidamente apostillados.

Es importante mencionar, que la Ley incluye una alternativa en caso de que no sea viable la aplicación de la fórmula anterior. Los contribuyentes podrán optar por determinar una renta presunta correspondiente al quince por ciento (15%) de su renta bruta.

Para efectos de los pagos trimestrales en el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, aplicando la nueva normativa, los contribuyentes podrán optar por realizar cierres parciales para determinar su renta imponible o bien, sobre la base de una renta imponible estimada del ocho por ciento (8%); es importante mencionar que, de esta última forma de determinación, se excluirán los contribuyentes que opten por la opción de la renta presunta del quince por ciento (15%).

Finalmente, es sumamente importante que previo a la entrada en vigencia de esta normativa el próximo 1 de enero de 2021, los contribuyentes efectúen una revisión adecuada de la aplicación de esta nueva normativa en sus operaciones.

En Deloitte contamos con un equipo de profesionales especializado en el tratamiento y atención de la industria de transporte aéreo. Por lo tanto, nos ponemos a su disposición para proporcionarles nuestros servicios para acompañarlos en este proceso, además de otorgarles valor agregado a través de un equipo que combina recursos y experiencia específica.

Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Walter Martínez
Socio
Impuestos, Comercio
Internacional y BPS
wmartinez@deloitte.com



Gabriela Navarro
Gerente Senior
Impuestos
mgnavarro@deloitte.com



Katherin García
Gerente
Impuestos
kfgarcia@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados.

Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la “Red Deloitte”), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.